



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión del área de Relaciones Corporativas del Sena Regional Meta, para la articulación, generación de estadísticas, reportes e informes técnicos y generación de estrategias en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia "Unidades De Atención Integral Al Empresario"- (UAIE), a través de la herramienta CRM o la que haga sus veces.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o Tecnólogo y/o 3 años de Educación Superior, en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS COP (\$24.471.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a ocho (08) días del mes de enero de 2020 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS COP (\$579.200) , b) once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS COP (\$2.172.000) cada uno o por fracción de mes, con cargo al Presupuesto del Despacho de la Dirección Regional del Meta para la vigencia 2020, el cual estará amparado en el CDP 520 del 10 de enero de 2020, dependencia 101040 Depacho Regional-Aportes C-3603-1300-13-0-3603026-02 Adquisición de bienes y servicios.
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinador Relaciones Corporativas
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El proceso de Relacionamiento empresarial y Gestión del Cliente tiene como objetivo "promover los servicios de la oferta institucional SENA. Para cumplir con dicho objetivo se requiere contar con una persona natural que preste apoyo por el término de 11,5 meses. Con esta contratación se cumplen los objetivos del plan de acción institucional en concordancia con el plan nacional de desarrollo.

Se evidencia la necesidad de contratar debido a que en el Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales

se cuenta con 3 funcionarios de planta que se dedican a otros procesos por lo cual no se cuenta con personal disponible para que desarrolle esta labor.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección del SENA Regional Meta, requiere contratar una persona natural para prestar apoyo a los servicios de relacionamiento empresarial, articulando y generando de estadísticas, reportes e informes técnicos en desarrollo de la estrategia “Unidades De Atención Integral Al Empresario”- (UAIE), a través de la herramienta CRM o la que haga sus veces.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un Técnico , Tecnólogo y/o con aprobación de 3 años de educación superior con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 250 de 2004 y asignada a la dirección Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta el SENA para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Recibir las solicitudes de los gestores de la estrategia -UAIE- y asignarlas al responsable de la gestión a través del aplicativo CRM o el que haga sus veces, dentro de los términos establecidos por el Grupo de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje.
2. Apoyar en la generación de informes de gestión, estadísticas y reportes técnicos que requiera el Grupo de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje, para la estrategia -UAIE-.
3. Prestar apoyo en las reuniones pertinentes de la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje cuando le sea solicitado.
4. Conocer el funcionamiento y operatividad del aplicativo CRM para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Registrar oportunamente la información en la plataforma asignada, con el fin de tener información actualizada y real de las empresas y contactos.
6. Participar en la logística y atender los diferentes eventos empresariales en los que participa u organiza el Sena.
7. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según circular No. 01-3-2019-000187 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.

Se fija como valor total VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS COP (\$24.471.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a ocho (08) días del mes de enero de 2020 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS COP (\$579.200) , b) once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS COP (\$2.172.000) cada uno o por fracción de mes, con cargo al Presupuesto del Despacho de la Dirección Regional del Meta para la vigencia 2020, el cual estará amparado en el CDP 520 del 10 de enero de 2020, dependencia 101040 Depacho Regional-Aportes C-3603-1300-13-0-3603026-02 Adquisición de bienes y servicios.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar

previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas de la Regional Meta. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas de la Regional Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio, a los 23 días del mes de enero de 2020




YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)

Proyectó: Agustin Emilio Contreras Morales
Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas



Revisó: Diego Andres Aguilar Camacho
Abogado Contratación DRM



Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del SENA requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Relaciones Corporativas para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación de servicios personales de apoyo, para la articulación, generación de estadísticas, reportes e informes técnicos y generación de estrategias en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia “Unidades De Atención Integral Al Empresario”- (UAIE), a través de la herramienta CRM o la que haga sus veces.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio, 23 días del mes de enero de 2020


YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)

Proyectó: Agustín Emilio Contreras Morales
Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de apoyo, para la articulación, generación de estadísticas, reportes e informes técnicos y generación de estrategias en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia "Unidades De Atención Integral Al Empresario"- (UAIE), a través de la herramienta CRM o la que haga sus veces.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios técnicos

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe tener conocimiento previos en el área señalada.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad: LA DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ES NUEVA.

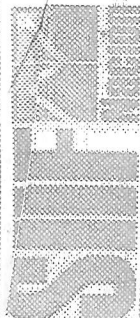
No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
028 del 17 de enero de 2019	Prestar los servicios de apoyo que contribuyan a la prestación de los servicios a través del relacionamiento empresarial para gestionar los	Valor total (\$22.609.000)	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

	planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medinas, pequeñas y micro asignadas.		
022 del 17 de enero de 2018	Prestar los servicios de apoyo que contribuyan a la prestación de los servicios a través del relacionamiento empresarial para gestionar los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medinas, pequeñas y micro asignadas.	Valor total (\$20.999.000).	Contratación Directa


Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Solicitante: MYRIAM LEGUZAMON HERNANDEZ
 Unidad o Subunidad: 36-02-00-050- SENNA REGIONAL META-DIRECCION
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-10 3:44 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Tipos:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
520	2020-01-10	36-02-00-050-000000 SENNA REGIONAL META-DIRECCION REGIONAL	Generado	0,00 Valor Actual:	417.753.255,00	417.753.255,00	0,00
Valor Inicial: 417.753.255,00 Valor Total Operaciones:							
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
520	2020-01-10						
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO							
DESPACHO	POSICIÓN CATEGÓRICA DE GASTO	SUSPENSIVO	RECURSOS	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES	C-3603-1300-13-0-3603026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACI	Propios	44	03/1	0,00	417.753.255,00	417.753.255,00
Total:					0,00	417.753.255,00	417.753.255,00

Objeto: Asignación de \$417.753.255, para la contratación de: 1 gestor empresarial (regional medio a) por 11,5 meses y \$4.000.000 mensuales; 1 gestor pymes por 11,5 meses y \$2.172.000 mensuales; 2 apoyo regional de servicio al ciudadano por 11 meses

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO